



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DAULE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO Y/O FUSIÓN DE SOLARES

FRACCIONAMIENTO	<input type="checkbox"/>	N° EXP.		
FUSIÓN	<input type="checkbox"/>	DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE Y RESPONSABLE TECNICO

PROPIETARIO		CÉDULA DE CIUDADANIA
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
RESPONSABLE TÉCNICO	NÚMERO DE REGISTROS DEL SENESCYT	CÉDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN				
PARROQUIA	URBANIZACIÓN/ LOTIZACIÓN/ RECINTO	MANZANA	SOLAR	CÓDIGO CATASTRAL

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN ESCRITURAS

NORTE	SUR	ÁREA
ESTE	OESTE	

REQUISITOS

*Cumplir con las ordenanzas vigentes.

*Presentación de cédula de identidad del propietario de forma física o digital, en caso de que el trámite lo realice un tercero se presentará la autorización del propietario junto a la cédula de identidad del propietario.

*Tasa trámite de gestión del suelo.

*Copia del pago del impuesto predial del año en curso.

*No adeudar o estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Daule.

*Tres (3) copias de planos de fraccionamiento con coordenadas de proyección datum wgs-84 – zona 17 – sur, a escala y de preferencia en formato A1, A0, firmado por propietario(s) y responsable técnico.

*En caso colindar con ríos se deberá presentar certificación de zona de playa y bahía otorgado por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo Fluvial, certificaciones de Petroecuador cuando exista afectación por dicha entidad o certificaciones de CNEL cuando en el lote crucen líneas de distribución y/o transmisión (según aplique el caso).

*Cuando el lote colinde con canales o esteros se deberá imponer una servidumbre no menor a 8.00 m. la cual debe representarse en el gráfico según levantamiento y propuesta de fraccionamiento.

*Cuando el lote colinde con vías estatales tales como E-485 (Daule – Salitre), E-486 (La T- Aurora), se deberá imponer un derecho de vía de 25.00 m., mismo que deberá representarse en el gráfico de levantamiento y propuesta de fraccionamiento.

*Si el lote no consta de acceso (**lote ciego**) deberá adjuntar escritura de constitución de servidumbre de tránsito y certificado de inscripción al Registro de la Propiedad otorgado por el o los legítimos propietarios de los lotes colindantes (aplica en zona rural). Asimismo, se indica que, si el lote colinda con un canal de riego y no con camino público o carretera, se deberá presentar una propuesta técnica aprobada por EMAPA del elemento constructivo a implementar sobre el canal que permita el acceso al lote (aplica en zona rural y urbana).

*En caso de que alguno de los propietarios firmen con huella dactilar, deberán adjuntar una escritura de poder especial otorgado a un particular para que lo represente y firme las solicitudes y planos del fraccionamiento.

*Cd que contenga los planos digitales en AutoCAD y la siguiente documentación:

-Escrituras inscritas y catastradas en la que consten linderos, mensuras y área del solar.

-Historia de dominio actualizada por el Registrador de la Propiedad.

-En el caso de los **lotes ubicados en zona rural, que no cumplan con los parámetros técnicos de los lotes resultantes respecto a frente (30.00 m.) y área mínima del lote resultante (5000.00 m2.)**, los legítimos propietarios y responsable técnico podrán realizar la solicitud dirigida al alcalde conforme a lo establecido en la ordenanza que actualiza integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2021-2027) e instituye el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Daule, publicado en la Gaceta 98 del 06/09/2021 de la Autorización para el fraccionamiento de los terrenos en el ámbito rural del cantón (pág. 86 – 87) para que el análisis y aprobación sea atendida por el Concejo Cantonal.

Nota:

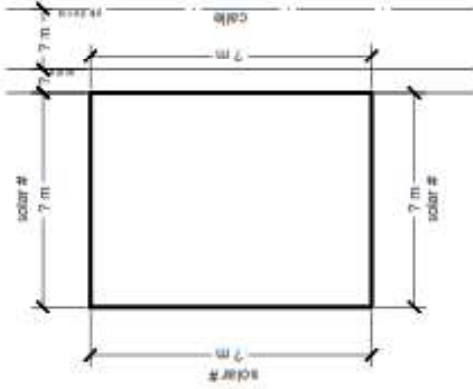
*Cabe recalcar que los lotes que hayan sido adjudicados por el IERAC (Instituto de Reforma Agraria y Colonización), INDA (Instituto Nacional de Desarrollo Agrario) y/o la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria no podrán ser fraccionados por esta Municipalidad, sino por la autoridad competente.

*Los documentos con firma manuscrita se remitirán en original y los firmados electrónicamente se entregarán únicamente por medio magnético. Se exhorta a los administrados que todos los requisitos requeridos sean digitalizados y entregados por medio magnético (CD).

_____ PROPIETARIO(S)	_____ FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE TÉCNICO
-------------------------	--

FRACCIONAMIENTO DEL SOLAR

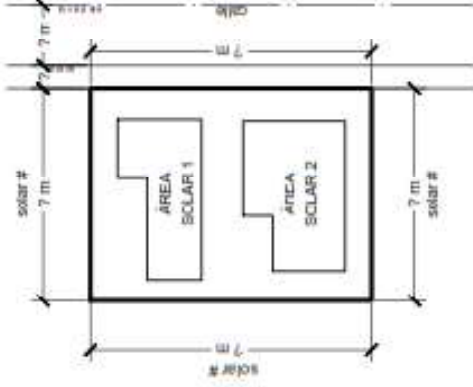
GRÁFICO SEGÚN ESCRITURA



LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE:	
SUR:	
ESTE:	
OESTE:	
AREA	



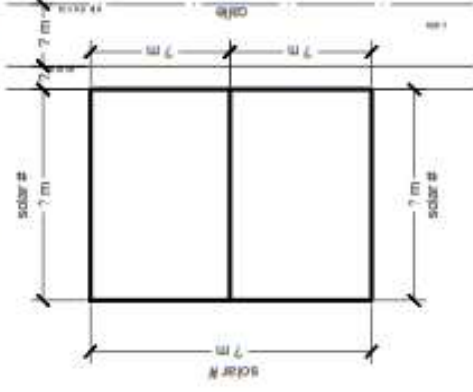
GRÁFICO SEGÚN LEVANTAMIENTO



LINDEROS Y MENSURAS	
NORTE:	
SUR:	
ESTE:	
OESTE:	
AREA	

COORDENADAS	
X	Y

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO



LINDEROS Y MENSURAS			
PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO			
SOLAR #	SOLAR EN CONSULTA	SOLAR # 1-1	SOLAR # 1-2
NORTE			
SUR:			
ESTE:			
OESTE:			
AREA			